

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Fecha 27/11/17
A: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.	Ref: RAB/as

ASUNTO: Consulta sobre cambios de modalidad.

En contestación al informe remitido a esta Dirección General de Planificación y Formación Profesional acerca de la consulta sobre cambios de modalidad desde esta Dirección General se informa lo siguiente:

1. Con carácter general, el cambio de materias dentro de un mismo curso no debe suponer menoscabo del número mínimo que deba ser cursado en cada uno de los bloques de la modalidad elegida al finalizar el segundo curso, y para cada uno de los cursos.

Los centros han de asegurar que el alumnado que cambie de modalidad haya completado al finalizar el segundo curso, y para cada uno de los cursos de la etapa, todas las materias troncales de la modalidad correspondiente y las materias específicas y, en su caso, de libre configuración, tal y como establecen los artículos 10 y 11 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.

A los efectos de completar el currículo de la nueva modalidad, las materias ya superadas que sean coincidentes con las de la nueva modalidad pasarán a formar parte de las materias requeridas; las no coincidentes se podrán computar como materia de otra modalidad dentro del bloque de las específicas.

2. En la futura Orden sobre evaluación de Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón se establecerán los criterios para realizar los cambios de modalidad y la modificación del artículo 14 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Asimismo, para poder regularizar los cambios de modalidad realizados este curso 2017/2018, desde esta Dirección General se estima conveniente, para unificar criterios, facilitar a los servicios provinciales de educación las instrucciones que se adjuntan.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo. Ricardo Almalé Bandrés



INSTRUCCIONES DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE EL CAMBIO DE MODALIDAD PARA EL CURSO 2017/2018.

El artículo 14 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que el Departamento competente en materia de educación no universitaria establecerá las condiciones y el procedimiento sobre el cambio de modalidad en el Bachillerato, que garantizará, en todo caso, que al finalizar el segundo curso de Bachillerato se hayan cursado todas las materias troncales y, al menos, dos materias troncales de opción y un mínimo de dos materias específicas y de libre configuración autonómica de la modalidad correspondiente.

Los artículos 10 y 11 de la Orden ECD/494/2016, de 26 de mayo, establecen que para la obtención del título de Bachillerato deben estar superadas todas las materias troncales generales y, al menos, dos materias troncales de opción tanto para primero como para segundo de la modalidad elegida.


Habiéndose recibido consultas sobre la interpretación y aplicación del artículo 14 de la citada orden se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Con carácter general, deberán superarse todas las materias troncales propias de la modalidad a la que se ha cambiado el alumno, tanto de primero como de segundo.
2. Excepcionalmente, las materias troncales de la modalidad abandonada podrán ser computadas como materias troncales de primero de la modalidad a la que se ha hecho el cambio.
3. Para el curso 2017/2018 con objeto de poder regularizar la matrícula de los alumnos, de manera excepcional, aquellas materias de la nueva modalidad que estén sujetas a prelación se darán por superadas, siempre y cuando se supere la materia de segundo.
4. Todos los cambios, que deriven de la regularización de la matrícula, se harán constar en el expediente académico mediante la oportuna diligencia.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL


Fdo. Ricardo Almalé Bandrés

